

Panamá, 10 de diciembre de 2019

Licenciado  
**Armando Fuentes**  
Administrador General  
AUTORIDAD NACIONAL DE  
LOS SERVICIOS PÚBLICOS  
E. S. D.

Señor Administrador:

En esta ocasión y en atención a la propuesta de modificación a la Resolución AN No. 13200-Telco de 20 de marzo de 2019, publicada mediante Aviso No. ANAT-045-19 de 2019-11-12 (Consulta Pública No. 011-2019), tenemos a bien presentar las consideraciones de CLARO PANAMÁ, S.A. en cuanto a los ajustes realizados para concretar las concentraciones económicas en el mercado móvil, según lo estipulado en la Ley No. 36 de 5 de junio de 2018.

Para el año 2018, la República de Panamá reflejó un total de 5,4 millones de líneas móviles para una población de 4,2 millones de personas, lo que refleja una penetración del servicio de 130,6% (Cuatro de cada 10 panameños tienen 2 líneas celulares), en un mercado con la participación de cuatro (4) operadores móviles: CABLE & WIRELESS, CLARO, DIGICEL y MOVISTAR, adquirida por MILLICOM en febrero del año en curso.

Estos cuatro (4) operadores utilizan 240MHz que no logran alcanzar los porcentajes recomendados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones y otros organismos internacionales para la ocupación del espectro radioeléctrico necesario para beneficiar a la población con servicios móviles eficientes y de calidad.

La situación presentada, alta penetración y la falta de espectro radioeléctrico, obliga al Estado a replantearse nuevas fórmulas para ajustar el mercado de las telecomunicaciones móviles e incentivar las inversiones del sector, siendo la consolidación o integración la figura, a nuestro entender, más recomendable, en atención a las características del mercado panameño.

Fomentar la concentración de mercado, según estudios realizados por la GSMA, trae como consecuencia el aumento de la inversión. Un estudio realizado en los años 2015 y 2016 sugiere que una mayor consolidación del mercado incrementa el gasto de capital por operador solo cuando los márgenes de beneficios de los operadores están por debajo de entre el 37 y el 44 por ciento, y los operadores en la mayoría de los mercados con cuatro operadores están por debajo de ese umbral. Las pruebas realizadas apuntan que al fomentar la consolidación del mercado hay un aumento de las inversiones, esto se debe a que los operadores más grandes disfrutaban de

ASEP-LIAC 1601/19 PM 3:24  
*Rayas*



Claro Panamá S.A.  
RUC 994855-1-534959 DV-48

*Rayas*  
*AS*

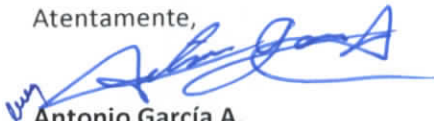
economías de escala que ayudan a la hora de ampliar la cobertura y realizar mejoras en la red. También tienen una mayor solidez financiera y prevén una mayor rentabilidad de sus inversiones.

Es por esto que CLARO PANAMÁ, S.A. considera beneficioso que la Autoridad Reguladora revise el literal "C", numerales 15, 16 y 17 de la Resolución AN No. 13200-Telco de 2019, adaptándolo a las necesidades y características del mercado panameño en una primera instancia.

Por otro lado, cabe mencionar que el marco regulatorio en materia de espectro radioeléctrico debe permitir, promover y facilitar el acceso de los operadores al espectro en condiciones de igualdad, incentivando y fomentando la intensidad competitiva en los servicios y asignando espectro a aquel operador que tenga la posibilidad de utilizarlo de la manera más eficiente. Por ello, los procedimientos de asignación y/o compra de espectro debieran estar apegados a las buenas prácticas internacionales, enfocados al estímulo de la competencia y la innovación evitando que el espectro pueda quedar ocioso por existir barreras en su tenencia o asignación.

Para finalizar debemos reiterar al regulador que cualquier iniciativa y acción debe fomentar el uso más eficiente del espectro que sólo se completa con la inversión en redes de gran alcance y de alta calidad.

Atentamente,



**Antonio García A.**  
Director General